

## Resolución Directoral de la Oficina Regional Altiplano - Puno del Instituto Nacional Penitenciario

Nro. 180 -2016-INPE/24.

Puno, 16 de Agosto del 2016.

## FISTO.

El Memorándum Múltiple Nº 016-2016-INPE/03. De fecha 02 de agosto del año 2016 suscrito por el Tercer Miembro del E.N.P.E. sobre implementación del sistema de Control de las Entidades del Estado. El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control interno(SCI) en la Oficina Regional Altiplano Puno de fecha 16 de Agosto del año 2016 suscrito por el Director Regional y los funcionarios de la ORA. Puno, en el que se resuelve que se conforme el Comité Central de Sistema de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano — Puno

## CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 28°16" Ley de Control interno de las entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia Nº 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado. y

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de actuaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la antoridad y el personal organizado y constituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el articulo 4º de la ley Nº 28716.

Que "mediante Resolución de la Contraloría General Nº 149-2016-CG, de fecha 31 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD. "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" como documento orientador para la implementación del Sistema de Control Interno tSCD.

Que considerando los dispositivos expuestos resulta necesario designar el Comité de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano Puno acorde con los lineamientos propuestos en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobado mediante Resolución de Controloría General Nº 149-2016-CG.

Contando con las visaciones de las Sub Direcciones de Seguridad, Tratamiento, Registro Penitenciario, Unidad de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Administración, Jefes de Equipo de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Altiplano Puno.

De conformidad con lo establecido en la Ley № 28716 y su modificatoria el Decreto de Urgencia № 067-2009: el Decreto Legislativo №654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №015-2003-JUS, el Decreto Supremo №009-2007-JUS La Resolución de Contraloría №458-2008-CG y la Resolución Suprema №170-2011-JUS.

## SE RESUELVE:

Articulo 1º.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano Puno encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en la















El Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano del INPE Puno, estará conformado de la siguiente manera

A.	MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTES
01	Director Regional	Presidente	Jefe de Equipo de Asesoria Jurídica
02	Jefe de la Oficina de Informática	Secretario	Sub Director de Registro Penitenciario
03	Sub Director de Seguridad Penitenciaria	Miembro	Sub Director de Tratamiento
(14	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Micmbro	Jefe de la Unidad de Administración

. Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

. Cada miembro suplente, asistirà a las sesiones del Comité en ausençia temporal del miembro titular con las mismos facultades y responsabilidades del titular.

. El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2ª - El Comité de Control Interno de la Oficina Regional Altiplano Puno, tendrá como funciones además de las precitadas en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

- L. Implementar acciones de sensibilidad a través de eventos al personal del INPE sobre Control Interno y comunicar a todo el personal la importancia del Sistema de Control interno -8CL
- 2. Elaborar el diagnòstico actual de su Sistema de Control Interno SCL
- 3. Elaborar el cuadro de necesidad propuesto dentro del Diagnóstico de Control Interno.
- 4. Establecer los Recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- 5. Informar al Comité Central del Sistema de Control interno periódicamente sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno SCI.
- 6. Implementar formatos estandarizados que sirvan de guia para todas las acciones de implementación del Sistema de Control Interno de la Sede Regional el cual estará enmarcado dentro de lo previsto en la Resolución de Contraloría General Nº458-2006-CG.

ARTICULO 3".- DISPONER que el Comité de Control interno de la Oficina Regional Altiplano Puno a partir de la instalación efectúe las acciones y el acervo documentario conforme establece el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley Nº 28716 y las indicadas en la Directiva Nº 013-2016-CG-GPROD" Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

ARTICULO 4° - REMITIR la présente Resolución a los miembros del Comité e instancias pertinentes , para los fines consiguientes.

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE.

Mules All



